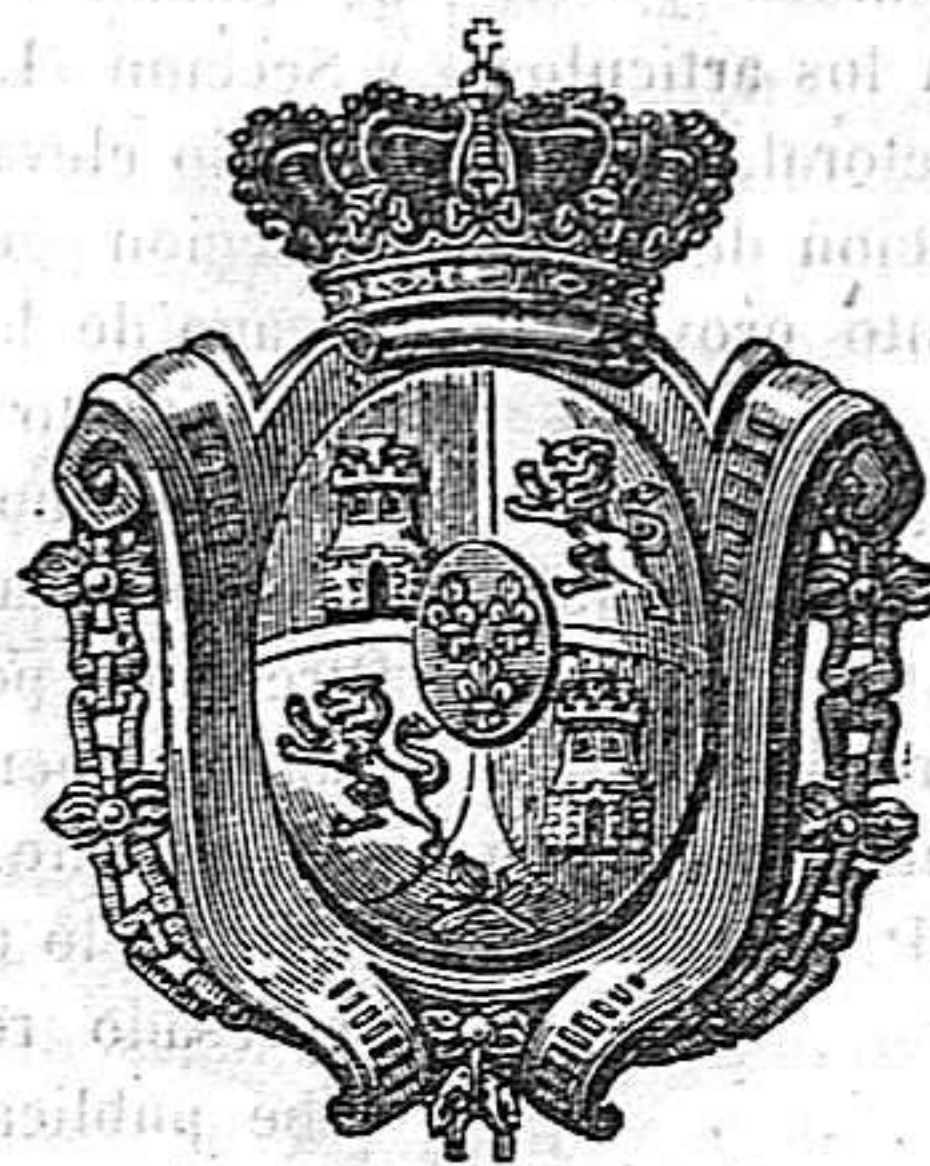


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Enero.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

El General en Jefe del Ejército de la Izquierda dice en despacho de anteayer que el mismo día había sido atacada por tres batallones y dos compañías de tiradores del Norte la importante posición de Subijana y Morillas, donde se hallaba establecida una Aduana carlista, habiendo sido tomada despues de cuatro horas de fuego. La posesion de dichos puntos y la de Crispijana y Alí pone á cubierto la línea férrea de Miranda á Vitoria, que se inaugurará en el día de hoy.

El Comandante en Jefe del tercer Cuerpo del citado Ejército participa el 21, desde Villasana de Mena, que toda la primera division había avanzado y ocupado la línea desde Nava, frente al Berron, por Viérgol y Artieta hasta Santa María sobre Arciniéga; el enemigo huyó y abandonó sus cantones y puntos avanzados, retirándose á las trincheras del Berron y Monte Ceadilla, donde le cañoneó nuestra artillería, ocasionándole algunas bajas. La contraguerrilla le desalojó además de la Torre de Tijano, haciéndole algunos heridos y matando al oficial. Nuestras bajas cuatro heridos.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 92.

#### Seccion de Fomento.

#### PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.														
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.		
Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Falsét.....	28'09	10'55	19'36	15'31	0'57	0'57	1'11	0'25	0'56	1'36	»	1'95	0'10	0'10	
Gandesa.....	30'63	17'37	»	»	»	»	1'35	0'18	0'44	1'42	»	2'17	0'09	0'09	
Montblanch...	22'88	15'67	17'65	15'67	»	0'47	1'11	0'08	0'40	1'63	»	1'63	»	0'09	
Réus.....	25'33	12'61	9'46	15'47	0'29	0'50	1'09	0'16	0'29	1'79	1'71	2'24	0'09	0'07	
Tarragona....	23'63	16'21	15'76	16'21	0'87	0'65	1'50	0'25	0'84	1'60	1'25	1'98	0'10	0'08	
Tortosa.....	24'32	11'53	»	»	0'60	0'50	0'89	0'22	0'65	1'65	1'43	2'25	0'06	»	
Valls.....	24'25	10'50	13'63	15'00	0'50	0'48	1'10	0'16	0'47	1'47	1'47	1'30	0'07	0'06	
Vendrell.....	25'70	14'41	14'99	15'00	0'56	0'48	1'36	0'18	0'56	1'43	1'17	1'62	0'07	0'07	
Totales...	204'83	108'85	90'85	92'66	3'39	3'65	9'51	1'48	4'21	12'35	7'03	15'14	0'58	0'56	
Precio-medio general en la provincia...	25'60	13'60	15'14	15'44	0'56	0'52	1'19	0'18	0'53	1'54	1'40	1'89	0'08	0'08	

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas	Cénts.	
TRIGO....	Precio máximo...	30'63	Gandesa.
	Idem mínimo....	22'88	Montblanch.
CEBADA...	Precio máximo...	17'37	Gandesa.
	Idem mínimo....	10'50	Valls.

Tarragona 19 de Enero de 1876.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Cayetano de los Reyes Gomis.—V.º B.º—El Gobernador, Rafaél Bethencourt.



Habiéndose extraviado á D. Juan Gil y Saladié, vecino de Vandellós, la cédula personal expedida á su favor en 1.º de Noviembre último bajo el núm. 99; he dispuesto publicarlo en el *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento y lo presente caso de ser hallado.

Tarragona 25 de Enero de 1876.— El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Seccion de Fomento.—Moutes.

CIRCULAR.

El Ingeniero Jefe del distrito forestal de esta provincia ha acudido á la Autoridad de mi cargo haciendo presente que las Alcaldías y los Ayuntamientos de los pueblos que se citan á continuacion de esta circular no han cumplimentado aun lo prescrito en las condiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª del pliego IV entre los que siguen á la circular de este Gobierno de provincia inserta bajo el núm. 2.046 en el del *Boletín oficial* correspondiente al día 27 de Octubre del finido año de 1875.

Dicha omision sobre ser falta de obediencia á lo indirectamente mandado en la citada circular, constituye manifiesta negligencia de las á que se refiere el art. 171 de la vigente ley municipal de 20 de Agosto de 1870.

En su virtud he acordado apereibir sobre ello á los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de los indicados pueblos: advirtiéndoles, que, sino dan cumplimiento á cuanto prescriben las mencionadas condiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª ántes del día 15 del próximo mes de Febrero, les impondré y exigiré la multa máxima correspondiente segun el art. 175 de la fechada ley.

Lo que publico en este periódico oficial para conocimiento de los referidos Alcaldes y Concejales.

Tarragona 25 de Enero de 1876.— El Gobernador, Rafael Bethencourt.

Pueblos á cuyos Alcaldes y Concejales se refiere la anterior circular.

Alfara.	Paúls.
Arnes.	Pjnell.
Benifallet.	Pratdecompte.
Benisanet.	Pratdip.
Bot.	Rasquera.
Cabra.	Rojals.
Cénia.	Roquetas.
Corbera.	Tivenys.
Fatarella.	Tivisa.
Gandesa.	Tortosa.
Horta.	Ulldemolins.
Mas de Barberans.	Villalba.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Debiendo reunirse en los días 1 y 2 de Febrero próximo la Junta general

para el nombramiento de Senadores; esta Comision, en uso de las atribuciones que le están concedidas y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 141 y 142 de la Ley electoral, acordó designar para la celebracion de dicho acto el Salon del Instituto provincial á las diez de su mañana.

Lo que ha dispuesto insertar en este periódico oficial para su debida publicidad.

Tarragona 24 de Enero de 1876.— El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Administracion local.

Esta Comision, de conformidad con lo prevenido en el art. 64 de la Ley orgánica provincial, en sesion del día 18 del actual acordó señalar el viernes 4 de Febrero próximo para la vista pública de la apelacion interpuesta por D. Francisco Salvany, como apoderado de D. José Barenys, vecino de Vilaseca, contra lo resuelto por la Administracion económica de esta provincia, por haber confirmado el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que le desestimó la instancia que le hizo sobre la excesiva cuota que se le impuso en el reparto de consumos del corriente año económico.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los demás efectos prescritos en el citado artículo.

Tarragona 22 de Enero de 1876.— El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Resultando vacantes en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico, de las Universidades de Valladolid y Santiago las cátedras de Elementos de Economía política y Estadística, dotadas con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponden al concurso, se anuncian al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñen ó hayan

desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la expresada Facultad y Seccion. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1876.— El Director general, Joaquin Maldonado Macanaz.

Se halla vacante en el Instituto de Tarragona la cátedra de Economía política, Legislacion mercantil, Geografía y Estadística comercial, correspondiente á los estudios de aplicacion al comercio, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los Catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad, y tengan por lo ménos el título de Bachiller en la Facultad de Derecho ó el de Profesor mercantil. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de Enero de 1876.— El Director general, Joaquin Maldonado.

(Gaceta del 19 de Enero.)

PRONTUARIO

PARA LA ADMINISTRACION Y REGAUDACION DEL

IMPUESTO GENERAL DE CONSUMOS

Contiene el Real decreto y nueva tarifa de 8 de Mayo de 1875; la

INSTRUCCION NOVÍSIMA

DE 15 DE JUNIO SIGUIENTE, comentada por anotaciones á los artículos que más interesan á los Municipios, arrendatarios de los derechos y contribuyentes, y con explicaciones auxiliares necesarias acerca de los encabezamientos, de las Juntas de asociados, de los medios de cubrir los cupos, de los recargos de las subastas de los derechos y de abastos, etc. con sus correspondientes formularios,

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de una peseta setenta y cinco céntimos ejemplar.

MANUAL

DE LA

LEGISLACION DE AGUAS, EXPROPIACION

COLONIAS AGRÍCOLAS,

POR

D. Fermin Abella,

ABOGADO, ETC. Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Tercera edicion.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de 14 reales, pagados al contado.

MANUAL

DEL

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

POR LA REDACCION DE

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS

JUZGADOS MUNICIPALES,

PARA

consulta y guía teórico-práctica de los señores Alcaldes, Ayuntamientos, Jueces municipales Secretarios, recaudadores, ejecutores, comisionados y contribuyentes, en todo cuanto concierne á la recaudacion de contribuciones é impuestos, cobranza de débitos á favor de la Hacienda, Diputaciones y Municipios y en la persecucion del contrabando.

TERCERA EDICION

corregida y aumentada con sujecion á las disposiciones vigentes en 1.º de Abril de 1874.

Se vende en la imprenta de este periódico, al precio de 10 reales, pagados al contado.